

eLeVe

Impuesto cedular. Saldo a ingresar. Compensación.



¿El saldo a ingresar de impuesto cedular (venta de derechos inmueble o cesión de derechos sobre inmueble) puede ser cancelado por compensación con Saldo a favor de libre disponibilidad de impuesto a las ganancias que surja de la declaración jurada personal sujeta a la escala progresiva?

La Resolución General N° 4468 establece que el impuesto cedular a pagar resultante podrá ser compensado con saldos de libre disponibilidad provenientes de otros impuestos, conforme el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1658 y sus modificatorias.